



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munivos.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2018/MVES

Villa El Salvador, 06 de Setiembre del 2018

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: El Dictamen N° 009-2018-CAPyP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 576-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 314-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 143-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 100-2018-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, el Informe N° 079-2018-SGPC-GDIS/MVES de la Subgerencia de Participación Ciudadana, el Informe N° 185-2018-MVES-GDU-SGOPCCU de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, el Memorando N° 0141-2018-UDT-OGA/MVES de la Unidad de Desarrollo Tecnológico y el Documento N° 4906-2018, sobre aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*, en tanto que, en el artículo VI de la acotada señala que *"Las municipalidades promueven el desarrollo social, el desarrollo de las capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."*;

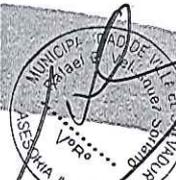
Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley citada en el considerando precedente señala que es función del Concejo Municipal el *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*;

Que, el numeral 85.1 del artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS establece que *"Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley"*;

Que, el numeral 86.1 del artículo 86° de la Ley antes citada, establece que *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*; asimismo, el numeral 86.3 de la referida norma precisa que *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, mediante Documentos N° 14909-2018, la Subgerencia de Verificación Domiciliaria y Procesamiento del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, remite el Oficio N° 000359-2018/GRE/SGVDP/RENIEC, mediante el cual adjunta la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y dicha entidad, cuyo objeto es la entrega de la información obtenida a través del Sistema de Registro Georreferenciado de ciudadanos que permitirá a la Municipalidad realizar la labor de planificación de políticas públicas, tener la lista de electores Georreferenciada para los procesos de elección de juntas vecinales o de consultas de carácter distrital o provincial y en situaciones de emergencia y desastres;

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia





ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2018/MVES

Villa El Salvador, 06 de Setiembre del 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Que, mediante Memorando N° 0141-2018-UDT-OGA/MVES la Unidad de Desarrollo Tecnológico emite opinión técnica favorable teniendo en consideración lo citado en la cláusula Décimo Primera respecto al financiamiento del referido convenio, siendo que la misma no implica transferencia de recursos ni obligaciones entre ambas instituciones, y con la finalidad de cumplir con los objetivos trazados, es pertinente que esta Corporación Edil cuente con este tipo de accesos y herramientas que conlleva a la posibilidad de brindar mejor calidad de servicios a los vecinos del distrito; asimismo con Memorando N° 185-2018-MVES-GDU-SGOPCCU e Informe N° 079-2018-SGPC-GDIS/MVES de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano y la Subgerencia de Participación Ciudadana, respectivamente, emiten opinión técnica favorable a fin que se suscriba el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador;

Que, mediante Informe N° 100-2018-UPEM-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, teniendo en cuenta que dicho convenio servirá para el intercambio de información de datos georreferenciada de ciudadanos del distrito, así como brindar información estadística georreferenciada que permita realizar la labor de planificación de políticas públicas, y siendo que se cuenta con las opiniones favorables de la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano y a la Subgerencia de Participación Ciudadana, emite opinión técnica favorable, remitiendo el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien mediante Memorando N° 143-2018-OPP/MVES luego de revisar los actuaciones efectuadas por su Subgerencia dependiente, remite los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica, a fin que se emita opinión legal de acuerdo a lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 314-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal precisando que se considere procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, toda vez que servirá como instrumento para alimentar el Sistema de Registro Georreferenciado de Ciudadanos del Distrito de Villa El Salvador, así como brindar información estadística georreferenciada que permita realizar la labor de planificación de políticas públicas, por lo que debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente, en atención a lo citado en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Memorando N° 576-2018-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados administrativos a la Secretaría General a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, de conformidad con lo establecido en el numeral 14.17 del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

Estando a lo expuesto, y con el Dictamen N° 009-2018-CAPyP-MVES de la Comisión de Administración, Planeamiento y Presupuesto, en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el inciso 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta,

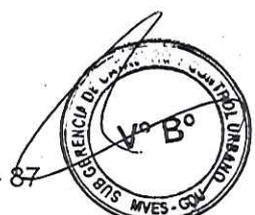
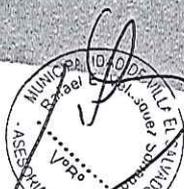
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Texto de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR", que forma parte integrante del presente Acuerdo, que tiene como objeto la entrega de la información obtenida a través del Sistema de Registro Georreferenciado de ciudadanos que permitirá a la Municipalidad realizar la labor de planificación de políticas públicas, tener la lista de electores Georreferenciada para los procesos de elección de juntas vecinales o de consultas de carácter distrital o provincial y en situaciones de emergencia y desastres.

Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz

PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



ACUERDO DE CONCEJO N° 051 -2018/MVES

Villa El Salvador, 06 de Setiembre del 2018

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Teniente Alcalde la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL – RENIEC Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, el estricto cumplimiento de las obligaciones descritas en el Convenio aprobado mediante el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad de Villa El Salvador
ELOY CHAVEZ FERNANDEZ
ALCALDE (E)

